



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
EXHUMACIÓN DE RESTOS ÁRIDOS PARA TRASLADO INTERNO O EXTERNO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.	
• Dirección y teléfono		Calle Libertad s/n Col. Carolina, Cuernavaca Morelos CP. 62190 Teléfono 313-01-86 direcciondepanteoneslaleona@gmail.com	
• Horario de atención		Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Sábados, domingos y días festivos de 8:00 a 12:00 horas.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Panteones	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Solamente en las oficinas de la Dirección de Panteones	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El titular de la fosa o cualquier otra persona con carta poder firmada por el titular pueden solicitar el servicio.	
• Casos en los que se presenta		Cuando tenga la necesidad de exhumar restos áridos	
• Medio de presentación		Solicitud verbal del ciudadano	
• Costo		El trámite es gratuito	
• Área de pago		No aplica	
• Forma de determinar el monto		El trámite es gratuito	
• Plazo máximo de resolución		Inmediatamente	
• Vigencia		Por cada servicio	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Documento de perpetuidad o constancia de posesión	1	1
2	Último recibo de pago de mantenimiento	1	1
3	Acta de defunción de quien será exhumado		1
4	Inspección física de la fosa por parte del Coordinador Operativo para corroborar datos y fijar fecha y hora de exhumación		
5	Solicitud del titular para realizar la exhumación	1	
6	Oficio de autorización de exhumación expedido por el Registro Civil	1	
7	Orden de inhumación de restos áridos expedida por el Registro Civil (en caso de que se requiera)	1	
Observaciones adicionales			
Los trámites de oficio de autorización y orden de inhumación que se realizan en el Registro Civil requieren de un pago, el cual se realiza en dicha dependencia.			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Criterios de resolución del trámite o servicio	
Si el ciudadano necesita sacar los restos para cremarlos o trasladarlos.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
<ul style="list-style-type: none"> Del trámite o servicio 	Artículo 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> De los requisitos 	Artículo 34, fracción II, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, publicado el 18 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5795
<ul style="list-style-type: none"> Del costo 	El trámite es gratuito.
<ul style="list-style-type: none"> De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021